

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 1/09-DG:
- Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
- Fecha del acto notificado: 20.10.09.
- Interesado: Makande Rumba y Copas, S.L. CIF: B-11863933.
- Hecho denunciado: venta de bebidas alcohólicas el día 23.12.08, a las 0,30 horas.
- Lugar de la infracción: Pub Makande (calle José Cádiz Salvatierra, Edificio Avda, 11, de Jerez de la Frontera).
- Infracción: venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: Leve (art. 37.2.b) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
- Sanción: 600 euros.
- Carta de pago: núm. 046223209564 0.

Se advierte al interesado que contra las citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el Recurso de Alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso de Alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso de Alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación del Recurso de Alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal,

núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2009/606/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/606/GC/INC.
Interesado: Pedro González González.
DNI: 27.134.299-A.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2009/593/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/593/GC/INC.
Interesado: Juan Francisco Fernández Fernández.
D.N.I.: 34.839.863-S.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.